NOTA DNCP/DNC/N° 33412 / 2016.

Asunción, 10 de noviembre de 2016.

Señor.
Derlis Ramón Florentín Benitez.
Directora de la U.O.C.
Crédito Agrícola de Habilitación.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y VENTILADORES" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 332174 (07/11/16) ID N° 306686.

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, punto 20, inciso e)** indican *"Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia con la presentación de Contratos ejecutados y/o facturaciones de venta de muebles solicitados en el presente llamado, iguales o superiores al 50% del monto de la oferta, en los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015)"* lo cual no corresponde con el objeto del llamado "Adquisición de Acondicionadores de Aire y Ventiladores".

2. **Anexo B, punto 22,** recomendamos a la convocante indicar que pasara de las muestras una vez evaluadas.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Fátima Segovia
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena.
Coordinadora de Control

DNC/CD/FS

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py